

¿Para qué se puede utilizar la ayuda?

- Renta adeudada o facturas de servicios de utilidad vencidas que se remontan al 1 de Abril de 2020.
- Solo 3 meses pueden ser pagos de renta futuros y servicios de utilidad.

¿Cuáles son las limitaciones del programa?

- La asistencia de renta se pagará directamente al propietario. Si el inquilino es elegible, la agencia colaboradora se pondrá en contacto con el propietario para los próximos pasos.
- La asistencia de renta adeudada más los servicios de utilidad no debe exceder 12 meses de asistencia por inquilino.
- Los inquilinos elegibles también pueden recibir ayuda para pagar su renta futura hasta por 3 meses.
- Los atrasos de renta deben pagarse antes de pagos futuros.

Documentos Requeridos

Los propietarios deben proporcionar la siguiente documentación:

- Identificación
- W9 e información de contacto para el pago de renta

LA ASISTENCIA DE RENTA ESTÁ AQUÍ.



En colaboración con el Condado de Monterey, United Way Monterey County está brindando asistencia financiera a inquilinos elegibles que están experimentando desempleo y pérdida de ingresos debido a la pandemia de COVID-19.

El programa dará prioridad a la financiación para inquilinos de bajos ingresos, así como para aquellos que están en riesgo inmediato de quedarse sin hogar o tienen atrasos de renta de hasta 12 meses.

Para obtener más información, visite:
unitedwaymcca.org/county-rent-and-utility





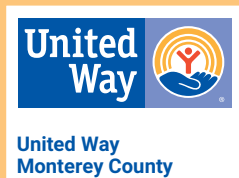
LA ASISTENCIA DE RENTA ESTÁ AQUÍ.

Si ha perdido ingresos debido al impacto de COVID-19 en nuestra comunidad, puede ser elegible para recibir asistencia con la renta y los servicios de utilidad.

En colaboración con el Condado de Monterey, United Way Monterey County está brindando asistencia financiera a inquilinos elegibles que están experimentando desempleo y pérdida de ingresos debido a la pandemia de COVID-19.

Para obtener más información, visite:
unitedwaymcca.org/county-rent-and-utility

o MCAyudaDeRenta.com



¿Quién es elegible?

- Inquilinos que viven dentro del Condado de Monterey, independientemente del estado migratorio.
- La pérdida de ingresos debe estar relacionada con COVID-19.
- Los inquilinos pueden tener un contrato de arrendamiento formal o informal.
- En o por debajo del 80% del ingreso medio del área de Condado de Monterey.

El programa priorizará el financiamiento para inquilinos de bajos ingresos (en o menos del 50% de AMI) así como aquellos que están en riesgo inmediato de perder su hogar o tienen atrasos de renta.

HOGAR	50% AMI	80% AMI
1 PERSONA	\$35,600	\$56,950
2 PERSONAS	\$40,700	\$65,100
3 PERSONAS	\$45,800	\$73,250
4 PERSONAS	\$50,850	\$81,350
5 PERSONAS	\$54,950	\$87,900
6 PERSONAS	\$59,000	\$94,400

¿Cuáles son las limitaciones del programa?

- La asistencia de renta adeudada más los servicios de utilidad no debe exceder 12 meses de asistencia por inquilino.
- Los inquilinos elegibles también pueden recibir ayuda para pagar su renta futura hasta por 3 meses.
- Los atrasos de renta deben pagarse antes de pagos futuros



Documentos Requeridos

- Documentación de vivienda o inestabilidad financiera resultante de la pérdida o reducción de ingresos debido a COVID-19
- Comprobante de elegibilidad de ingresos (declaración de impuestos de 2020, talón de pago reciente, W-2, extracto bancario, subsidio/beneficio de desempleo, aviso de reducción de horas del empleador)
- Identificación emitida por el gobierno (de cualquier país) que incluya una foto, nombre y fecha de nacimiento del jefe de familia
- Avisos de renta atrasada